



GUIA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES – SIEE

© Reservados todos los derechos de autor

No se permite la adopción, el uso, la implementación o reproducción de este libro o Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa y expresa del autor.

La violación de las normas relacionadas con los derechos de autor genera responsabilidades de tipo penal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 2 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|----------------|

RESOLUCIÓN NÚMERO 6

Por la cual se revisa y ajusta la Resolución Rectoral 15 de junio de 2024 sobre el **Sistema Institucional De Evaluación De Estudiantes** y los **Criterios De Promoción Escolar** de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 (La evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación Básica y Media) y lo establecido en el PEI institucional.

LA RECTORÍA DE INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELEN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

CONSIDERANDO

1. Que los Artículos 4, 8 y 11 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 ordenan definir y crear el Sistema Institucional De Evaluación De Estudiantes (SIEE) como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y la responsabilidad que con él tiene la Institución Educativa; y que de igual manera el Artículo 6 del mismo Decreto ordena determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
2. Que el Artículo 8 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 ordena que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) deba ser aprobado en el Consejo Directivo y divulgado a la comunidad educativa.

RESUELVE:

PRIMERO. Objeto de la Resolución. Define el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de Institución Educativa Microempresarial De Belén, y determina los criterios de promoción escolar.

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo

Establecer lineamientos equitativos que permitan evaluar y promover el desarrollo académico, procedimental y actitudinal de los estudiantes belenistas, fomentando el aprendizaje integral, la autorreflexión y la mejora continua. Este sistema busca fortalecer habilidades y competencias bajo un enfoque inclusivo, ético y empresarial, en armonía con los valores de respeto, responsabilidad y cuidado mutuo, promoviendo un ambiente educativo que reconozca los derechos y deberes de la comunidad, siempre guiados por principios cristianos.

1.2. Alcance

Aplica para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Microempresarial de Belén.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 3 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|----------------|

1.3. Referencias normativas

Ley 115 de 1994 (Ley general de educación). Establece los principios y objetivos de la educación en Colombia, incluyendo la convivencia y el respeto en el entorno escolar.

Decreto 1286 de 2005. Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.

Decreto 228 de 2008. Sobre modelos flexibles para la atención educativa.

Decreto 1290 de 2009. Sobre evaluación del aprendizaje y promoción.

Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.

Ley 1346 de 2009. Ley de inclusión educativa.

Decreto 1286 de abril de 2005. Que establece normas acerca de la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.

Resolución 1740 del 15 de julio de 2009. Mediante la cual se establecen las medidas y procedimientos para el acceso y permanencia en el sistema educativo y se definieron las acciones que deberán ser realizadas de forma coordinada y conjunta por el nivel central de la sed, las direcciones locales de educación y las instituciones educativas.

Resolución 961 abril 22 de 2009. En la cual, se establecen los deberes y el derecho de los padres y madres de familia, acudientes y beneficiarios del proyecto educativo.

Decreto 1421 de 2017. Inclusión Educativa.

Ley 2503 de 2025: Creación e implementación de la Cátedra de Educación Emocional, participación de familias y articulación con el Comité Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620).

1.4. Definiciones

Evaluación. Es el proceso sistemático y continuo mediante el cual se recopila y analiza información sobre el desempeño académico, procedimental y actitudinal del estudiante, con el fin de identificar fortalezas y áreas de mejora para su desarrollo integral.

Promoción. Es el reconocimiento otorgado a los estudiantes que cumplen satisfactoriamente con los requisitos académicos y formativos establecidos en el SIEE, permitiéndoles avanzar al siguiente grado.

Nivelación. Son actividades diseñadas para que los estudiantes refuercen y demuestren el logro de los aprendizajes en las áreas donde han presentado dificultades durante un período académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 4 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|----------------|

Criterios de Evaluación. Son los parámetros definidos por la institución educativa que orientan la valoración del desempeño de los estudiantes en los componentes cognitivo, procedimental y actitudinal.

Habilitación. Es un proceso académico que brinda a los estudiantes la oportunidad de alcanzar los logros pendientes en áreas específicas al finalizar el año escolar, cuando han obtenido calificaciones inferiores al desempeño básico.

Competencias. Son las capacidades integrales que combinan conocimientos, habilidades, actitudes y valores, permitiendo a los estudiantes desempeñarse de manera efectiva en diferentes contextos académicos y sociales.

Informes Académicos. Son los reportes periódicos que reflejan el rendimiento de los estudiantes en cada área, destacando avances, logros y recomendaciones para su mejora continua.

Evaluación Formativa. Es un enfoque de la evaluación que se centra en el acompañamiento continuo del estudiante, proporcionando retroalimentación para orientar y mejorar su proceso de aprendizaje.

Desempeño. Es la manera en que los estudiantes demuestran sus conocimientos, habilidades y actitudes en los distintos procesos evaluativos, reflejando su progreso y aprendizaje.

Escala de Valoración. Es el rango establecido para clasificar y calificar el desempeño de los estudiantes, generalmente definido en términos como superior, alto, básico e insuficiente.

2. PRESENTACION

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es una herramienta fundamental que refleja el compromiso de **IEMDEBELÉN** con el desarrollo integral de sus estudiantes. Este documento se constituye como un acuerdo entre todos los estamentos de la comunidad educativa, orientado a establecer criterios, procedimientos y estrategias claras para la evaluación, promoción y acompañamiento de los aprendizajes, enmarcados en los valores institucionales y los principios normativos vigentes.

En el hogar, como primer espacio formativo, los estudiantes adquieren los valores esenciales que guían su desempeño académico y social, como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad. Reconociendo este pilar, el SIEE articula los principios de la Constitución Política, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y demás normativas educativas, asegurando que los procesos de evaluación se alineen con los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

El SIEE está diseñado para garantizar una evaluación integral que contemple los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales de cada estudiante, promoviendo así el crecimiento académico, personal y social. Este documento incluye los lineamientos que rigen los criterios de evaluación y promoción, las estrategias de nivelación y habilitación, y los mecanismos de seguimiento al progreso estudiantil. Asimismo, se concibe como una herramienta que articula las disposiciones del Proyecto Educativo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 5 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|----------------|

Institucional (P.E.I.), fortaleciendo las metas curriculares y pedagógicas, en armonía con las disposiciones legales y la filosofía institucional.

3. JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67 y 68, establece el derecho a una educación integral, equitativa y de calidad, que fomente el respeto a los derechos humanos, la participación democrática y la formación de ciudadanos responsables. En este marco, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) insta a las instituciones educativas a desarrollar sistemas de evaluación que promuevan el aprendizaje significativo y la formación integral de los estudiantes, garantizando un proceso acorde con sus necesidades y potencialidades.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN**, reconociendo la importancia de contar con lineamientos claros y consensuados para la evaluación, convocó a estudiantes, docentes y padres de familia, con el propósito de estructurar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Este sistema se fundamenta en la necesidad de establecer criterios, procedimientos y estrategias que aseguren una evaluación justa, transparente y formativa, respetando los derechos y deberes de todos los actores educativos.

El presente SIEE es el resultado de un proceso participativo y reflexivo, que integra las perspectivas y aportes de la comunidad educativa para garantizar que las prácticas evaluativas estén alineadas con las disposiciones legales, los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las necesidades del entorno escolar actual. Su finalidad es orientar la formación integral de los estudiantes, atendiendo a las dimensiones académicas, procedimentales y actitudinales, y promoviendo en ellos competencias que respondan a los retos del mundo actual.

De esta manera, el SIEE no solo regula los procesos de evaluación y promoción académica, sino que también busca formar estudiantes con pensamiento crítico, responsabilidad social y capacidad para convivir armónicamente en comunidad. A través de este sistema, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN** reafirma su compromiso con una educación de calidad que prepare a los estudiantes para destacarse como ciudadanos íntegros, líderes empresariales y agentes de cambio en la sociedad.

4. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Artículo 45. El sistema de evaluación. De La Evaluación Como Seguimiento Del Proceso Enseñanza Aprendizaje De Los Estudiantes. La evaluación escolar es un proceso que permite identificar los avances en la construcción de las competencias fundamentales de los estudiantes en cada uno de los Ciclos adoptados institucionalmente, a partir de las etapas del desarrollo de los estudiantes y del desarrollo del Plan de estudios y específicamente a través del alcance de los desempeños. La evaluación del rendimiento escolar servirá.

- Para identificar características personales de los estudiantes. Determinar el nivel de profundidad que alcanza el estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|-----------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 6 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|-----------------------|

- b) Seleccionar, las mejores estrategias pedagógicas que permitan mejorar el proceso de adquisición de conocimientos
- c) Estimular, a los estudiantes, para mejorar el desarrollo de sus competencias cognitivas, comunicativas y actitudinales.
- d) Identificar las dificultades personales de los estudiantes, sus intereses, ritmo y estilo de trabajo para consolidar el alcance de desempeños en su proceso formativo.
- e) Ofrecer al estudiante, oportunidades para aprender a través de la experiencia.
- f) Proporcionarle a docentes y padres de familia la información suficiente y necesaria para reorientar procesos y prácticas pedagógicas en los estudiantes.
- g) Consolidar estrategias de aplicación del conocimiento en emprendimiento.

4.1. Propósitos de la evaluación

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, en el ámbito institucional en conformidad con el Decreto 1290 de 2009, los siguientes.

- a) Identificar, las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar, información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes, que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de los estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4.2. Sujetos de la evaluación educativa

Los sujetos de la evaluación integral son todos los niños, niñas y jóvenes vinculadas legalmente a la Institución, desde el Preescolar hasta el grado undécimo de Educación Media.

4.3. Enfoque académico inclusivo institucional

Para Los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) se desarrollaran como plan de mejoramiento institucional los Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR), como



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 7 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|----------------|

herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Mismo que será compartido con el padre de familia mediante reuniones y en el aula virtual del estudiante.

Parágrafo 1. Todo estudiante en condición de discapacidad, que ingresa al programa de inclusión, debe contar con una valoración pedagógica, realizada por el docente de apoyo especializado, quien determina junto con otros reportes médicos y psicológicos, las capacidades y posibilidades de aprendizaje, así como establecer el nivel educativo correspondiente, los beneficios que podría recibir de una educación con enfoque inclusivo.

Teniendo en cuenta la **Clasificación Internacional de Enfermedades - 11 (CIIE-11)**, los siguientes campos diagnósticos son viables para contemplarse para admisión al colegio. Sin embargo, es pertinente aclarar que cada caso será revisado de forma integral a fin de observar la individualidad de cada aspirante y tomar decisiones informadas y respetuosas, entendiendo que no todos los estudiantes con el mismo diagnóstico tienen el mismo grado de severidad ni las mismas condiciones a nivel de red de apoyo y otros aspectos relevantes.

- **Desde las dimensiones cognitiva, comunicativa y sensoriomotora**

El colegio está preparado para recibir estudiantes con los diagnósticos de.

06 trastornos del neurodesarrollo, específicamente:

6A01 Trastornos del desarrollo del habla o el lenguaje.

6A01.0 Trastorno del desarrollo del sonido del habla.

6A01.1 Trastorno del desarrollo de la fluidez del habla.

6A03 Trastorno del desarrollo del aprendizaje.

6A03.0 Trastorno del desarrollo del aprendizaje con dificultades en la lectura.

6A03.1 Trastorno del desarrollo del aprendizaje con dificultades en la escritura.

6A03.2 Trastorno del desarrollo del aprendizaje con dificultades en matemáticas.

6A03.3 Trastorno del desarrollo del aprendizaje con otras dificultades específicas de aprendizaje.

6A05 Trastorno por hiperactividad con déficit de la atención.

6A05.0 Trastorno por hiperactividad y déficit de la atención, predominantemente con presentación de falta de atención.

Trastornos de integración sensorial (dificultad táctil, vestibular y propioceptiva).

Trastornos del espectro autista.

Síndrome de Angelman

Síndrome de Down

Síndrome de Cornelia de Lange

Parágrafo 2. Se solicitan informes externos, reunión con terapeutas y recomendaciones antes de cualquier ingreso para los aspirantes con diagnóstico. Una vez analizada la información se evaluará la pertinencia del ingreso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|-----------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 8 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|-----------------------|

5. PLAN DE ESTUDIOS: ÁREAS DEFINIDAS PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional-PEI y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994, Art. 23 y Art. 31 en los que se determinan las áreas obligatorias y fundamentales las cuales son las que le mdeBelén adopta y tiene en cuenta para la promoción de los estudiantes según cada uno de los niveles.

5.1. Educación preescolar

Según artículo 12 decreto 2247 DE 1997, los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico- pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano como son.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

PLAN DE ESTUDIO

| NIVEL ACADÉMICO - PREESCOLAR | Grado(s) | | | | |
|----------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|-------------|
| | Párvulo | Pre Jardín | Jardín | transición | Aceleración |
| | I.H | I.H | I.H | I.H | I.H |
| Cognitive development | | | | | |
| Mathematics | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Technology | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Language and communication | | | | | |
| Language | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Literacy | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| English | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Understand the world | | | | | |
| Science | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Creative expression | | | | | |
| Arts | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Social and emotional development | | | | | |
| Religión | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Physical development | | | | | |
| Body Movement | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Emotional Education | | | | | |
| Emotional Education | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| I.H Semanal | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN**

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|-----------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 9 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|-----------------------|

5.2. Educación básica primaria (grados 1° a 5°)**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN**

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

PLAN DE ESTUDIO

| NIVEL ACADÉMICO - PRIMARIA | Grado(s) | | | | |
|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | Primero | Segundo | Tercero | Cuarto | Quinto |
| | I.H | I.H | I.H | I.H | I.H |
| Science | | | | | |
| Science | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Ciencias Sociales | | | | | |
| Social studies (Global) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Sociales | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Mathematics | | | | | |
| Mathematics | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Language and communication | | | | | |
| Language | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Literacy | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| English | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Physical development | | | | | |
| Physical Education | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Educación Artística | | | | | |
| Arts | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Music | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Educación Religiosa y moral | | | | | |
| Religion | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Technology | | | | | |
| Technology | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Cátedra Educación Emocional | | | | | |
| Cátedra Educación Emocional | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| I.H Semanal | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 11 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|

Parágrafo 1. Para Los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) se desarrollaran como plan de mejoramiento institucional los Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR) y Diseño Universal de aprendizaje (DUA), como herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La evaluación en lemdebelen se caracteriza por tener en cuenta al estudiante como individuo, como ser integral y como un conjunto dinámico de las tres dimensiones que conforman su proyecto de vida: académica, social y personal. En este sentido, su proceso evaluativo se caracteriza por la integración entre lo cualitativo y lo cuantitativo teniendo en cuenta sus fortalezas desde cada uno de los componentes que integran su formación como ser humano desde el conocimiento y la relación con sus pares.

6.1.1. Criterios Nivel Preescolar

Se evaluará por dimensiones de forma cualitativa. (DECRETO 2247 de 1997). La evaluación que se realiza es de carácter cualitativo y se concibe como un proceso continuo y sistemático, que permite al docente darse cuenta del avance cognitivo del pensamiento de los niños de manera constante y continua y la forma en que ellos interactúan. De este modo, la evaluación permite generar estrategias educativas que ayudan a los niños a progresar y a transformar las dificultades que se les presentan.

Teniendo en cuenta lo anterior, la valoración en los niveles de preescolar se realizará así: desempeño alcanzado, desempeño en proceso, desempeño con dificultad.

| NIVEL PREESCOLAR | | |
|-----------------------------|-------------------|--|
| Desempeño | Carácter | Descripción |
| Desempeño alcanzado | (Superior – Alto) | Cuando el estudiante ha demostrado un avance significativo en su proceso de formación integral. |
| Desempeño en proceso | (Básico) | Cuando el estudiante requiere acciones para superar las debilidades en su proceso de formación integral. |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 12 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

| | | |
|---------------------------------|--------|---|
| Desempeño con dificultad | (Bajo) | Quando el estudiante presenta dificultades para alcanzar un avance significativo en su proceso de formación integral. |
|---------------------------------|--------|---|

Si al término del periodo formativo, el estudiante presenta un desempeño con dificultad, se hará una concertación con el padre de familia para valorar el proceso alcanzado con el niño y la continuidad en el mismo grado.

- **Evaluación de periodo.** Se refiere a la evaluación que presentan los estudiantes al concluir cada uno de los periodos académicos. Sí el estudiante no presenta dicha evaluación en las fechas establecidas desde el inicio del año escolar, lo presentará en las fechas de nivelación respectivas.

Parágrafo 1. En ningún momento del proceso se tomará la valoración de desempeño con dificultad como un criterio de No promoción del estudiante; se tomará como un parámetro de reflexión y concertación con el padre de familia a fin de tomar determinaciones en pro de la cualificación de sus procesos de aprendizaje.

6.1.2. Criterios Niveles de educación básica y media

lemdebelen establece para educación básica y media vocacional los siguientes criterios para la valoración de los desempeños de los estudiantes en el desarrollo cognitivo, personal y social con fundamento en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y guía de aplicación. En la cual se estipula que.

De conformidad con la aplicación de la norma (Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015) se establece que, para efectos de movilidad de los estudiantes a nivel nacional, se reconoce con la valoración de desempeño básico aquel estudiante que ha dado cumplimiento a las metas de calidad fijadas por el MEN (estándar básico de competencia).

- a) Las disposiciones y orientaciones del MEN en cumplimiento del proceso de valoración de los aprendizajes de los estudiantes, contempla que la evaluación actitudinal o comportamental no pretende realizar un juicio moral del estudiante, pero si busca orientar su proceso formativo y que **—en ningún momento hace parte de la promoción del estudiante—**.
- b) Los resultados obtenidos a través del uso de instrumentos que permitan valorar el desempeño de los estudiantes, (desarrollo cognitivo) se caracterizarán porque sustentan el dominio de los procesos de comprensión, argumentación y el desarrollo del pensamiento crítico; es decir, en ningún instrumento se debe valorar o tomar, como referencia de promoción, la repetición de información desde un punto de vista memorístico.
- c) El proceso de cada período académico tendrá una valoración del 60%, con relación a los 3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 13 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|

niveles de la competencia (Cognitivo-Procedimental-Actitudinal), como se expresa en la siguiente tabla.

| NIVEL BÁSICA Y MEDIA VOCACIONAL | | | | |
|--|---------------|-------------|--------------|-------|
| Cognitivo | Procedimental | Actitudinal | Examen Final | Total |
| 25% | 25% | 10% | 40% | 100% |
| 60% | | | 40% | 100% |
| Representa el 100% al corte del Pre informe de periodo | | | | |

- d) El examen final de cada período permite apreciar el avance del estudiante en el proceso formativo y tendrá un valor del 40% de la valoración final del periodo académico.

6.1.2.1. Componentes de la evaluación

En la evaluación educativa se persiguen logros, entendiéndose estos, como un desempeño, avance o progreso en cualquiera de las dimensiones del ser humano, y que se ha fijado como propósito o meta (Estándares). Estos estarán basados en los lineamientos curriculares y estándares fijados para cada área académica por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Así mismo para determinar qué tan distante se está del logro (aprendizaje propuesto), se definirán los indicadores de logro (desempeños de aprendizaje o subprocesos), los cuales permitirán identificar y valorar el estado en que se encuentra la estudiante, con respecto a un conocimiento, valor, actitud, habilidad o destreza.

Los estudiantes de cada grado en cada una de las áreas y/o asignaturas tendrán un número determinado de logros para evaluar según la intensidad horaria de esta asignatura, cada logro será evaluado teniendo en cuenta los (O algunos) de los siguientes componentes que se reflejarán en tareas específicas (Evaluaciones escritas, evaluaciones orales, talleres, actividades para la casa, participación en clase, entre otras).

La evaluación debe ser coherente con una **didáctica constructivista** fundamento de nuestro marco pedagógico y de la filosofía del colegio que respeta distintos tipos de inteligencia y ritmos de aprendizaje. En Iemdebelen, se evalúa.

Dimensión académica. Para evaluar la dimensión académica se debe tener en cuenta que el proceso de valoración integral debe estar ligado a los estándares, enmarcarse en las competencias y ser de carácter contextual. Del mismo modo, sus resultados deben ser comunicados oportunamente a los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 14 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

estudiantes y mantener un proceso constante de retroalimentación. Así pues, en la dimensión académica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Comprensión conceptual (cognitivo).** Conocimiento adquirido por El estudiante, en el desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias. Orienta el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas: definiciones, comparaciones y dominio de los núcleos temáticos de cada área; tendrá como acciones propias la interpretación, argumentación y/o exposición; es decir, evalúa el conocimiento teórico y la capacidad intelectual del estudiante.

La valoración cognitiva corresponde al promedio de las diversas evaluaciones que desde diferentes formas de medir los saberes resultados de los procesos, se pueden llevar a cabo dentro de las áreas. Es así que incluye: evaluaciones tipo test (opción múltiple, preguntas problémicas, pregunta abierta, match, falso o verdadero, completar), ensayos, debates, mesas redondas, trabajos escritos, exposiciones, informes de investigación competencias dentro y fuera del colegio, entre otros todo aquello que sea concordante con los estándares de las asignaturas.

- **Conocimiento procedimental.** Conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas, participación voluntaria, talleres, actividades pedagógicas, trabajos de consulta, proyectos, técnicas grupales, conversatorios, dramatizaciones, prácticas de laboratorio, salidas de campo, conferencias, informes de actualidad, video-foros-guiados, composiciones, entre otras.

La valoración de procesos corresponde al promedio de los diversos criterios y elementos valorativos dentro de las actividades de clase y que sintetizan el desarrollo de la comprensión y la aplicación del saber hacer. En este sentido, dentro de los criterios para tener en cuenta a la hora de valorar este punto, se encuentran: tareas, trabajos en clase, desempeño dentro de actividades generadoras, de socialización o de sistematización, informes de laboratorio, reseñas, procesos escritos dentro del área, entre otros.

Dimensión social.

- **Desarrollo actitudinal.** Interés y motivación que manifiesta El estudiante, frente al área en el desarrollo de los contenidos que incluye el cumplimiento de las actividades pedagógicas propuestas. Orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en los énfasis del P.E.I. Consolidación de una cultura de vida y una cultura ciudadana. Se tendrán en cuenta evidencias de asistencia, responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad, tolerancia, trabajo en equipo, trabajo cooperativo, trabajo colaborativo, buenas relaciones, perseverancia, esfuerzo, conservación del medio ambiente, respeto por las creencias, presentación personal, manejo de tiempo, autocuidado, manejo de emociones, sentido de pertenencia, reconocimiento, motivación, participación, escucha, uso adecuado y mantenimiento de los enseres y materiales de nuestra institución, entre otras.

Evaluación final.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 15 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|

- **Evaluación de periodo.** Se refiere a la evaluación que presentan los estudiantes al concluir cada uno de los periodos académicos. Sí el estudiante no presenta dicha evaluación en las fechas establecidas desde el inicio del año escolar, lo presentará en las fechas de recuperación respectivas, sin la posibilidad de recuperar la nota obtenida, exceptuando las ausencias por incapacidad medica sustentada.

6.1.2.2. Escala de valoración institucional

La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala de valoración nacional, es la siguiente.

| ESCALA DE VALORACIÓN | ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL NUMÉRICO EN TODAS LAS ÁREAS |
|----------------------|--|
| Desempeño Superior | 4,6 – 5,0 |
| Desempeño Alto | 4,0 – 4,5 |
| Desempeño Básico | 3,5 – 3,9 |
| Desempeño Bajo | Inferior o igual a 3,4 |

Toda tarea, trabajo, proceso y evaluación que sea valorado debe mantener este sistema de calificación el cual debe estar explícito en la revisión de dichos procesos usando el número correspondiente, en donde se considera por debajo del nivel esperado aquel estudiante que se encuentre con porcentaje inferior o igual a 3,4; con los conocimientos básicos aquellos que tengan entre 3,5 y 3,9; con un nivel alto, aquellos entre 4,0 y 4,5 y con un desempeño que supera el nivel esperado aquellos que obtengan entre 4,6 y 5,0.

Descriptorios de desempeños.

| Escala Nacional | Desempeño Bajo | Desempeño Básico | Desempeño Alto | Desempeño Superior |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|
| CONVERSIÓN NUMÉRICA | La valoración de los | La valoración de los desempeños | La valoración de los | La valoración de los |

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN**

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

| | | | | | | |
|---------------|-------------------|----------------|-----------|-----------------|-------------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 16 de 44 |
|---------------|-------------------|----------------|-----------|-----------------|-------------------|------------------------|

| | desempeños está entre 1,0 y 3,4. | está entre 3,5 y 3,9. | desempeños está entre 4,0 y 4,5. | desempeños está entre 4,6 y 5,0. |
|---|---|--|--|---|
| USO DEL CONOCIMIENTO Cognitivo | Tiene dificultades en comprender y aplicar los conocimientos, incluso con la ayuda del docente. | El estudiante demuestra comprensión de los conceptos básicos de la disciplina de forma limitada y muestra dificultad al aplicarlos de manera Autónoma. La aprobación corresponde a la superación de los estándares básicos de competencia u orientaciones pedagógicas del M.E.N, que son el elemento mínimo para la Aprobación de la asignatura. | Demuestra apropiación del conocimiento. Y aplica de manera autónoma los Conocimientos en diferentes contextos propuestos. | Tiene una comprensión sistemática y completa de los conocimientos, de las habilidades y es capaz de aplicarlos autónomamente en una amplia variedad de situaciones. |
| HABILIDADES DE PENSAMIENTO Procedimental | Presenta dificultades para desarrollar procesos básicos del pensamiento como clasificar, relacionar e identificar conceptos propios de la asignatura. | Alcanza los desempeños propuestos, evidenciando algunas dificultades; requiere constante acompañamiento del docente. Logra la aplicación de las siguientes habilidades: observar, describir, | Interpreta y relaciona, Involucrando las siguientes habilidades de pensamiento: inferir, relacionar, organizar, deducir, seleccionar, resumir, sintetizar, analizar. | Muestra suficiencia en las siguientes habilidades de pensamiento; concluir, emitir juicios, transferir, extrapolar, aplicar, justificar, proponer, asumir una posición frente a la solución de problemas. |

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN**

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 17 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|

| | | | | |
|--------------------|--|---|---|---|
| | | comparar, ordenar y asociar. | | |
| ACTITUDINAL | No cumple con algún(os) de sus deberes tales como los trabajos en clase y tareas, así como con los desempeños propios de cada disciplina. No acoge las normas propuestas por el colegio. | Cumple con algún(os) de sus deberes académicos tales como los trabajos en clase y tareas. Muestra irregularidad en las entregas, no reconoce sus dificultades ni apropia las vías de mejora propuestas por sus profesores. Muestra dificultad para acoger las normas propuestas por el colegio. | Cumple totalmente con los deberes que se le asignan y produce trabajos de buena calidad. Reconoce y supera sus dificultades. Cumple con los acuerdos convivenciales y relacionales de la institución. | Es propositivo/a y desarrolla actividades que superan las exigencias esperadas con excelencia. Es responsable y cumplidor/a con las labores asignadas; valora y promueve su propio desarrollo y el de sus compañeras. |

6.1.2.3. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes

Según los actores que participan en la evaluación y las acciones que realizan, se consideran tres formas de evaluación: La autoevaluación, la coevaluación y la hetero- evaluación. En la medida en que las tres opciones se apliquen equilibradamente, se avanzará hacia la democratización de la evaluación. Por lo tanto, en cada una de las asignaturas finalizando el periodo escolar la valoración final se proporciona como resultado de desarrollar el ejercicio de evaluación en sus formas.

| Formas de Evaluación | Descripción | Estrategia |
|-----------------------------|--|---|
| Hetero-evaluación | Evaluación donde cada educando es objeto del juicio valorativo del docente, teniendo como parámetros indicadores que se han diseñado y socializado al inicio del proceso evaluativo. (Periodo) | Escrita, Oral, grupal, individual, consultiva, participativa, Experiencial, Cognitiva, Actitudinal, Procedimental, Aptitudinal. Entre otras y las acordes entre docentes y estudiantes. |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 18 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

| | | |
|----------------|---|---|
| Coevaluación | Evaluación que se realiza entre estudiantes; donde se estimula la conformación de grupos de trabajo, aprendizaje cooperativo, los compañeros se hacen partícipes en opiniones y juicios. | Consulta, Exposiciones, Trabajo colaborativo y solidario. |
| Autoevaluación | Evaluación realizada por el estudiante. Es un recurso subjetivo del desarrollo humano, donde se busca potenciar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. Eje conceptual de nuestro modelo pedagógico. | Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos. Asistencia y desempeño en actividades de refuerzo y superación (Estrategia A - PROBAR, talleres de refuerzo) Valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones acertadas, según formato Institucional con criterios mínimos concertados. El producto de este ejercicio se podrá registrar en el informe de calificaciones correspondiente a convivencia. |

Parágrafo 1. Las anteriores formas de evaluación se deben garantizar en cada una de las asignaturas, de tal forma que cada una de ellas tenga una ponderación- porcentual concertada entre estudiantes y docentes.

Parágrafo 2. El proceso de evaluación y seguimiento académico de los escolares con discapacidad, tiene como documento base la valoración pedagógica, la cual se complementa, revisa, renueva y socializa anualmente con docentes y padres de familia. Los resultados dependerán de los logros con respecto a las adaptaciones y flexibilización curricular en el PIAR.

6.1.3. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Para el seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, las acciones que se llevarán a cabo serán.

Actividades de profundización. Son las que prepara el docente con la asesoría del campo para aquellos estudiantes que alcancen los conocimientos esperados en un tiempo menor que el previsto o han alcanzado satisfactoriamente los saberes y habilidades propuestas a desarrollar; se realizan con el objeto de potenciar el ritmo de aprendizaje y desarrollo del estudiante.

Permanente comunicación Colegio–Casa. En todo momento que sea necesario y en aras del mejoramiento del desempeño, los docentes, jefes de área y coordinadores se comunicarán con los padres, de esto siempre se dejará registro en la carpeta de cada estudiante y/o en el observador virtual. De igual manera, en los casos que los padres lo requieran también los docentes, jefes de área y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 19 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

coordinadores estarán en disposición de resolver las dudas e inquietudes que puedan presentarse con respecto a los procesos y resultados a través de solicitudes mediante los canales oficiales de comunicación o solicitando una cita.

Atención de docentes a estudiantes. En forma permanente los docentes asesorarán a los estudiantes que tengan dudas, inquietudes o deseen realizar trabajos de repaso para mejorar su desempeño. Se implementa un máximo de tres planes de reforzamiento con sus respectivas estrategias entre los padres de familia, el alumno y la institución.

Compromisos académicos. La comisión de evaluación y promoción a partir del análisis de desempeño de los estudiantes, recomendará el acompañamiento de familias, orientación escolar, dirección de curso y/o coordinación para realizar el seguimiento al proceso académico y de convivencia de los estudiantes.

Informes Preventivos (Pre informe). A mediados de mitad de cada periodo académico se dará un informe preventivo con la nota obtenida hasta ese momento en cada asignatura y de ser necesario las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento del estudiante en la asignatura que lo requiera.

Comité De Evaluación. Durante todo el proceso académico y a mediados y finales de cada periodo, la coordinación académica general se reunirá con las coordinaciones de sección de áreas para estudiar los casos de los estudiantes que presentan bajo desempeño, presentar a las familias alternativas de solución y establecer los acuerdos necesarios que serán registrados en la carpeta y/o observador virtual del estudiante. Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso flexible y continuo, se deben realizar a lo largo del mismo las actividades pertinentes, tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, aplicando las estrategias necesarias y de manera oportuna, acorde a las características de cada estudiante. Además, se llevarán a cabo las siguientes acciones como apoyo, orientación y seguimiento.

Nivelaciones. Se entiende el proceso de nivelación como las acciones pedagógicas que el docente de la asignatura realiza al finalizar cada periodo académico para los estudiantes que no alcanzaron los saberes y obtuvieron una valoración de acuerdo con la escala institucional Bajo y una vez realizadas y superadas puedan alcanzar las metas y desempeños de comprensión definidas para el semestre.

6.1.3.1. Informes parcial preventivo (Pre informe)

El pre-informe o informe parcial preventivo es el proceso donde se comunica el desempeño académico y disciplinario de un estudiante antes de la finalización de un periodo académico. Este informe tiene un carácter preventivo; su propósito principal es alertar al estudiante y a sus acudientes, sobre áreas que requieren mejora inmediata para evitar resultados académicos desfavorables al final del período.

6.1.3.1.1. Importancia del pre-informe preventivo

El pre-informe preventivo es una herramienta clave dentro de nuestra institución educativa, ya que permite identificar de manera temprana las dificultades que pueden estar enfrentando los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Al ofrecer esta información de manera oportuna, se facilita la toma de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 20 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

decisiones y la implementación de estrategias de apoyo que pueden impactar positivamente en el desempeño académico y disciplinario del estudiante. Además, fortalece la comunicación entre la institución y las familias, promoviendo un entorno de apoyo y compromiso conjunto.

6.1.3.1.2. Características del pre-informe preventivo

El pre-informe preventivo es un proceso que tiene un **carácter preventivo y no definitivo**, que se utiliza para identificar y abordar problemas de desempeño antes de que estos se conviertan en resultados académicos finales desfavorables. Su periodicidad está claramente definida, **se emite a la mitad de cada período académico**, lo que permite actuar de manera anticipada. Este informe también fomenta la responsabilidad compartida, promoviendo la colaboración entre estudiantes, docentes y familias para implementar estrategias de mejora.

Parágrafo 1. El reporte de pre informe emitido y notificado a los padres de familia comprende las dimensiones evaluativas (Cognitivo – Procedimental – Actitudinal) que representa el 100% de la nota definitiva al corte del pre informe.

Parágrafo 2. La aprobación de las asignaturas al final del período académico depende exclusivamente del desempeño del estudiante. Esto significa que el estudiante tiene la oportunidad de mantener su nivel actual, mejorarlo o decaerlo, según el compromiso que demuestre durante el cierre del período.

6.1.3.2. Nivelaciones

6.1.3.2.1. Nivelaciones periódicas

Todo educando que haya obtenido Desempeño Bajo en la calificación final de una o más áreas dentro de cada periodo académico, presentará la nivelación periódica como estrategia de recuperación de esas áreas a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente periodo académico.

- La nota mínima de aprobación establecida para este proceso es 3.5.
- La nota máxima de calificación establecida para este proceso es 3.9.

6.1.3.2.2. Nivelación final

Todo educando que haya obtenido Desempeño Bajo en la evaluación final del año académico de una o más áreas presentará una nueva evaluación de esas áreas a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar.

- La nota mínima de aprobación establecida para este proceso es 3.5.
- La nota máxima de calificación establecida para este proceso es 3.7.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 21 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

Programa de nivelación final. Cuando el estudiante no alcanzó los requerimientos previstos para el grado en (1) una o más áreas (**si ha reprobado (4) cuatro o más áreas no tendrá derecho a la instancia que se describe a continuación**). En el caso, la institución presentara el programa de recuperación extraordinaria denominada “habilitación” de carácter OPCIONAL a los padres de familia como última instancia.

Parágrafo 1. El proceso de habilitación incurre en un costo anexo a la prestación de servicio regular durante el año escolar.

Parágrafo 2. En caso que el estudiante haya presentado recuperaciones extraordinarias y aun así No haya superado las dificultades académicas en las áreas deficientes, la institución promoverá una jornada de talleres académicos a presentar por el estudiante en el mes de enero. Si pasada la presentación de los talleres el estudiante No se presenta y/o sigue presentando dificultades académicas se dará por REPROBADO en definitivo el año escolar.

Parágrafo 3. El estudiante que apruebe las evaluaciones se anexará en el certificado de estudios y en el libro de calificaciones de la Institución la observación que la dificultad fue superada con actividades de apoyo pedagógico.

6.1.4. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Para resolver las situaciones pedagógicas pendientes, se disponen de las siguientes estrategias.

- **Situaciones en las que el estudiante transferido de otro colegio.** En el caso de estudiantes que llegan al colegio después de iniciar el año escolar se tendrán en cuenta las notas que traiga del colegio anterior y se promediarán con las notas obtenidas en lemedebelen para así obtener la nota final del año lectivo. En situaciones particulares se estudiará el caso específico.
- **Situaciones en las que el estudiante presente condición de repitente.** Los estudiantes provenientes de otras y/o propios de nuestra institución educativa que ingresen al colegio en el año lectivo en condición de repitentes serán admitidos bajo el régimen de matrícula en observación. Esta medida busca garantizar un seguimiento cercano a su adaptación, desempeño académico, y comportamental en el nuevo entorno escolar. Durante el periodo de observación, se trabajará en conjunto con el estudiante y su familia para establecer estrategias de mejora que permitan superar las dificultades previas, fomentando su integración y éxito en el ámbito académico y social.

6.2. Protocolo para resolver situaciones pedagógicas académicas

6.2.1. Tipificación de faltas académicas

Faltas leves. Las faltas leves son acciones que, aunque contrarias a las normas académicas, no representan un daño significativo a la integridad académica, al entorno educativo ni al desempeño



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 22 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

general del estudiante o sus compañeros. Estas faltas suelen derivar de descuidos, desconocimiento o acciones puntuales sin intención maliciosa, como entregar un trabajo con errores formales, hablar brevemente durante un examen sin alterar el resultado, o retrasarse en la entrega de tareas sin justificación grave. Generalmente, se abordan con medidas correctivas simples, como advertencias o ajustes inmediatos, y buscan fomentar el aprendizaje de las normas.

Faltas graves. Las faltas graves son conductas que afectan negativamente el proceso académico, la integridad de los trabajos, o la dinámica del entorno educativo. Estas acciones implican una falta de ética más clara, ya sea por su impacto o por la intención detrás de ellas. Ejemplos incluyen el plagio parcial, copiar en un examen, falsificar justificantes menores o perjudicar deliberadamente el trabajo de otros estudiantes. Las sanciones para estas faltas son más estrictas y pueden incluir calificaciones de cero, suspensión temporal, o incluso restricciones en el acceso a recursos educativos.

Faltas muy graves. Las faltas muy graves son las infracciones más serias dentro del ámbito académico, ya que violan de manera directa y deliberada los principios éticos y las normas fundamentales de una institución educativa. Estas faltas tienen un impacto severo en la reputación del estudiante, la credibilidad de la institución y la justicia académica. Ejemplos incluyen el plagio total, la falsificación de documentos oficiales, la suplantación de identidad en evaluaciones, o el hackeo de sistemas académicos. Las consecuencias suelen ser drásticas, como la expulsión, la anulación de títulos, o la denuncia ante las autoridades legales correspondientes.

En la siguiente tabla se discrimina que situaciones incurren a cada tipo de falta académica.

| Criterio | Faltas Leves | Faltas Graves | Faltas Muy Graves |
|--------------------------|--|--|--|
| Originalidad del trabajo | - Copiar frases o ideas pequeñas sin citar correctamente, por desconocimiento o descuido. | - Plagio parcial: copiar secciones completas o páginas de un trabajo ajeno sin atribución. | - Plagio total: presentar un trabajo completo ajeno como propio, incluyendo publicaciones profesionales. |
| | - Uso indebido de citas (como formatos APA, MLA, etc.) que no altera sustancialmente el contenido. | - Usar parafraseo excesivo de fuentes sin reconocimiento adecuado. | - Comprar o encargar trabajos a terceros y presentarlos como propios. |
| Cumplimiento de plazos | - Entregar trabajos tarde en una ocasión, con una justificación menor o sin un impacto significativo en la evaluación. | - Entregar trabajos que ya fueron evaluados en otros cursos, sin notificar al docente. | - Presentar trabajos o exámenes de un período pasado alterados o manipulados con información falsa. |
| Conducta en evaluaciones | - Conversar o consultar brevemente con un compañero durante un | - Copiar respuestas directamente o permitir que otros lo hagan en evaluaciones. | - Suplantar a otro estudiante en un examen o permitir ser suplantado. |

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN**

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 23 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|

| | | | |
|-------------------------------------|---|---|---|
| | examen sin copiar respuestas completas. | | |
| | - Usar calculadoras, diccionarios o materiales no permitidos de forma ocasional y sin intención grave de obtener ventaja. | - Introducir dispositivos electrónicos (móviles, smartwatch) para almacenar o consultar respuestas en exámenes. | - Hackear sistemas académicos para alterar calificaciones o acceder a evaluaciones de forma ilegal. |
| Uso de recursos educativos | - Usar recursos educativos de forma incorrecta (como libros o equipos en mal estado), sin intención de daño. | - Manipular deliberadamente materiales académicos de laboratorio, bibliotecas o equipos para perjudicar a otros. | - Robar o destruir equipos o materiales académicos esenciales para los estudios de otros estudiantes o del curso. |
| Participación en actividades | - Faltar ocasionalmente a reuniones o actividades grupales, afectando mínimamente el desarrollo del equipo. | - Negarse a colaborar en trabajos grupales, perjudicando el rendimiento del grupo de manera significativa. | - Boicotear o manipular deliberadamente actividades grupales, causando el fracaso o el abandono del proyecto. |
| Normas de convivencia | - Hablar fuera de turno o hacer interrupciones menores en clase. | - Amenazar verbalmente a compañeros o docentes de manera reiterada, afectando el ambiente académico. | - Agresión física o acoso hacia docentes o compañeros dentro del ámbito académico. |
| | - Realizar bromas inofensivas que no generan un impacto negativo significativo. | - Difundir rumores malintencionados que dañen la reputación académica de compañeros o docentes. | - Promover y organizar actos de discriminación, violencia o sabotaje dentro del entorno académico. |
| Documentación | - Olvidar incluir elementos formales (firmas, sellos, anexos) en la entrega de tareas o documentos administrativos. | - Falsificar justificantes menores (como permisos de asistencia o certificados médicos) para obtener algún beneficio. | - Falsificar documentos oficiales (títulos, certificados, actas) o usar documentos fraudulentos en trámites. |
| Reincidencia | - Repetir una conducta leve ocasionalmente, pero sin una afectación acumulativa evidente. | - Reincidir en varias faltas leves, mostrando desprecio por las normas y afectando la integridad académica general. | - Reincidir de manera sistemática en faltas graves, demostrando intención y premeditación. |

6.2.2. Procedimiento para las faltas académicas

Faltas leves. Cuando los estudiantes cometan una falta leve de tipo académico, el docente responsable de la asignatura en la que el estudiante cometió la falta, llegando tarde o dejando de entregar su tarea



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 24 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

o trabajo deberá ingresar el reporte y/o seguimiento en la plataforma prevista para este fin y hacer uso de las estrategias pedagógicas disponibles, el docente impondrá la medida que corresponde.

La NO entrega de tareas se califican con 1,0 en la nota de la misma, así como en la nota actitudinal correspondiente a la tarea/semana. La no entrega de trabajos implica que se asigne una nueva fecha de entrega, se modifique el contenido del trabajo como segunda entrega y la calificación del mismo se haga sobre 3,5 Desempeño Básico.

Faltas graves. Cuando se trate de la falta grave académica, el Comité de Evaluación y Promoción se reunirá a discutir el caso, e informará a los estudiantes y a sus padres de familia la decisión tomada, en acompañamiento de un acta de compromiso académico. La calificación inmediata de la actividad inmersa de la asignatura donde incurrió la falta será 1,0 Desempeño Bajo, sin posibilidad de recuperación de dicha nota.

Faltas muy graves. Si el estudiante reincide en faltas graves o si comete una muy falta grave de tipo académico, se informará del caso al Comité de Evaluación y Promoción de la sección correspondiente para que estudie el caso; y proceda a calificar y a decidir la acción pedagógica o si se trata de Carta de Compromiso académico o Matrícula en observación ; o en los casos más severos para que el Rector lo remita al Consejo Directivo del Gobierno Escolar para su estudio y decisión, cuando la sugerencia sea la no renovación de matrícula o cancelación. La calificación inmediata de la actividad inmersa de la asignatura donde incurrió la falta será 1,0 Desempeño Bajo, sin posibilidad de recuperación de dicha nota.

Parágrafo 1. El estudiante, que, durante el año escolar, firme e incumpla el compromiso académico de matrícula en observación, una vez adquirido, un compromiso académico, será remitido al consejo académico y éste a su vez analizará el caso y si es posible lo remitirá al consejo Directivo, quien será el ente que finalmente determine una decisión.

7. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

7.1. Reglas generales

Teniendo en cuenta los elementos básicos del pleno derecho a la educación y considerando que se presentan dificultades reincidentes en cuanto a inasistencias e incumplimiento del horario de clases, impidiendo que se favorezca de esta manera el normal desarrollo de las actividades en pro del avance en la formación cognitiva e integral de los estudiantes, la institución espera, la asistencia puntual de los estudiantes, a sus respectivas clases, y a todas y cada una de las actividades académicas y extracurriculares de acuerdo con el calendario y los horarios académicos establecidos. Se define como falta de asistencia, la ausencia de un estudiante a las clases correspondientes a una jornada completa, o a una hora de clase, o a la actividad académica o extracurricular que se programe en el desarrollo de una asignatura. Se ha decidido establecer las siguientes normas al respecto.

- Asistir puntualmente a la institución según horario correspondiente;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 25 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|

- Permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad; salvo que el estudiante, haya sido excusado válidamente, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso valido de la respectiva coordinación, dependencia o área a la que se remita.
- Si un estudiante, completa más de 30 % de inasistencia justificada dentro un periodo específico, según el calendario escolar en una asignatura, no podrá obtener, una calificación final sino únicamente, para alcanzar un desempeño Básico. NO accederá a un desempeño alto o Superior, se podrá nivelar, a través de haber realizado actividades complementarias de nivelación, con su respectiva sustentación en el período. Si no presenta dichas actividades debidamente sustentadas, su calificación NO puede ser ni siquiera, la básica exigida.
- En caso de que estas inasistencias no estén justificadas inmediatamente, se aplica la pérdida de la asignatura por inasistencia, sin posibilidad de presentar actividades de nivelación.
- Si un estudiante, completa el 25% o más de inasistencia injustificada dentro un periodo específico, según el calendario escolar, pierde la asignatura por inasistencia con valoración final insuficiente.
- Si un estudiante cumple el 25% de ausencias injustificada y/o 30% de inasistencia justificada a clase, durante el año, según el calendario escolar, **NO PODRÁ SER PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE Y EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11°); NO SERÁ GRADUADO(A).**

7.2. Inasistencias justificadas

Con la debida autorización de coordinación académica y de convivencia, el acudiente debe presentar ante coordinación, el formato de excusa valido. Esta presentación de autorización ante coordinación, se debe hacer en un plazo que no exceda los dos (2) días hábiles contados desde el día de la ausencia del estudiante, a partir de la fecha de autorización de coordinación de sección y de convivencia; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes. Si al momento de dicha presentación ante los docentes, ya se ha realizado el corte de evaluación institucional, el cambio de las valoraciones, se efectuará como novedad del periodo correspondiente, para el siguiente periodo.

Ante la inasistencia justificada la institución permite la oportunidad al estudiante de presentar las tareas, talleres, evaluaciones y/o trabajos desarrollados en clases y dejados para presentar en la próxima clase de la(s) asignatura(s) dictadas en su ausencia sin falta alguna, con posibilidad de calificación desde desempeño superior. El estudiante, debe asumir, la responsabilidad de averiguar y adelantar las actividades realizadas y responder por las temáticas, los docentes no están obligados a explicar nuevamente las temáticas vistas durante su ausencia.

Se reitera que el educando, debe asumir, la responsabilidad de averiguar y adelantar las actividades realizadas y responder por las temáticas, los docentes no están obligados a explicar nuevamente las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 26 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|

temáticas vistas durante su ausencia. Esta presentación de autorización ante los docentes, se debe hacer en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de autorización de coordinación académica; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes. Si al momento de dicha presentación ante los docentes, ya se ha realizado el corte de evaluación institucional, el cambio de las valoraciones, se efectuará como novedad del periodo correspondiente, pero en el siguiente periodo.

Parágrafo 1. En caso de la no presentación de las actividades bajo los parámetros establecidos anteriormente, el docente de la(s) asignatura(s) NO está en la obligación de calificar el desarrollo de dichas.

Parágrafo 2. En caso de la presentación de las actividades bajo los parámetros establecidos anteriormente, el docente de la(s) asignatura(s) calificara bajo los criterios de evaluación suscritos y la calificación del estudiante dependerá de la calidad del desarrollo de dicha(s) actividad(es).

7.2.1. Excusas válidas para inasistencia justificada

La inasistencia a clases durante una jornada, sólo puede ser validada según las siguientes variables. Para cada variable se describe el documento válido para el soporte de inasistencia, el cual deberá ser presentado al área de secretaria en un plazo que no exceda los dos (2) días hábiles contados desde el día de la ausencia del estudiante.

Los medios avalados para anexar el documento válido de inasistencia del estudiante son: Correo corporativo institucional del área encargada y/o presentarlo de carácter físico en las oficinas administrativas.

Enfermedad comprobada. Presentar constancia médica emitida por la entidad de salud EPS del estudiante que valide el(s) día(s) de incapacidad para asistir.

Cita médica. Presentar constancia de la cita médica ineludible que no puede ser reprogramada.

Accidente documentado. Presentar constancia de atención medica del accidente que impida la asistencia.

Secciones terapéuticas. Presentar informe de sesiones de terapia programadas que sean esenciales y no se puedan reprogramar. *Aplica para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.*

Calamidad doméstica. Presentar documento que justifique la inasistencia debido a situaciones críticas en el hogar, como fallecimiento de familiar y daños severos en la vivienda que requieran atención inmediata.

Parágrafo 1. En caso de ausencias que no estén avaladas, según lo prescrito, El estudiante y sus padres, asumen, la responsabilidad de las dificultades en los procesos académicos que se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 27 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

generen en los días de inasistencia y las consecuencias de reprobación en indicadores y asignaturas que se puedan presentar, como producto de esos retardos o esas inasistencias. Salvo acuerdos de mutua responsabilidad.

7.3. Solicitud de permisos de salida extemporánea

El padre o acudiente debe solicitar mediante la plataforma virtual y/o correo institucional a Coordinación de Convivencia el permiso de salida a más tardar el día anterior indicando motivo de salida, hora, y si el educando, sale sólo o será recogido en las instalaciones del colegio (bajo responsabilidad del acudiente o padre).

Coordinación de Convivencia, gestionará el formato de autorización de salida de educandos y lo entregará en portería. Solamente el padre o acudiente puede solicitar el permiso de salida, no se aceptarán solicitudes por parte de los educandos. Por ningún motivo se otorgarán permisos por teléfono.

Se autorizarán máximo, cinco (5) permisos de salida extemporáneas anuales por educando, con el fin de no entorpecer el proceso académico. Los padres de familia que asistan al colegio para retirar a sus hijos deben dirigirse a la oficina de recepción administrativa y esperar a que su hijo(a) sea llamado, **por ningún motivo un padre de familia puede ingresar a los salones de clase.**

Parágrafo 1. Ante las salidas extemporáneas justificadas la institución permite la oportunidad al estudiante de presentar las tareas, talleres, evaluaciones y/o trabajos desarrollados en clases y dejados para presentar en la próxima clase de la(s) asignatura(s) dictadas en su ausencia sin falta alguna, con posibilidad de calificación desde desempeño superior. El estudiante, debe asumir, la responsabilidad de averiguar y adelantar las actividades realizadas y responder por las temáticas, los docentes no están obligados a explicar nuevamente las temáticas vistas durante su ausencia.

7.4. Procedimiento y horario que los educandos, padres y acudientes deben seguir en sus reclamos

Formulación de consultas. Todo acudiente o padre de familia o particular, podrá formular, de manera respetuosa, consultas verbales o escritas sobre temas de competencia de nuestra institución. En consideración de la materia específica de la consulta formulada, las consultas verbales serán atendidas por el funcionario de la dependencia competente, en horario vigente.

Cuando las consultas no puedan ser resueltas verbalmente, lo serán por escrito, en los plazos y condiciones previstos en el presente Manual de Convivencia.

En los términos previstos por el artículo 25º.- del Código Contencioso Administrativo, las respuestas brindadas por los funcionarios de nuestra, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELEN** frente a las consultas formuladas, no comprometen la responsabilidad de la Institución Educativa, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 28 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

7.4.1. Peticiones verbales

La petición verbal formulada por cualquier persona, ante nuestra institución educativa puede referirse a información general, consultas, copias de documentos, tales como, resoluciones, circulares, instructivos y similares, se exceptúan, las que conforme a la Ley y a este Manual de Convivencia deban presentarse por escrito.

7.4.1.1. Funcionario competente y horarios

Las peticiones verbales se presentarán y recibirán directamente en la dependencia que por razón de la naturaleza del asunto y de acuerdo con la competencia establecida, le corresponda resolverlas. Estas peticiones serán atendidas por el Jefe de las respectivas dependencias o por el funcionario que éste delegue. Dichas peticiones verbales se podrán realizar dentro del horario de atención fijado del funcionario competente.

7.4.1.1.1. Petición a dependencia equivocada

Cuando la petición verbal sea formulada ante una dependencia equivocada, ésta deberá remitir al interesado, en forma inmediata, a la dependencia que deba conocer del asunto para que el funcionario competente atienda la petición verbal y dé respuesta de la misma en los términos de este Manual de Convivencia.

7.4.1.2. Término para resolver petición y forma de hacerlo

Las peticiones verbales se resolverán inmediatamente, **si fuere posible**. Cuando no se puedan resolver en estas condiciones, se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la fecha, del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente manual de Convivencia y se responderá dentro de los términos contemplados para cada clase de petición. Copia del acta se entregará al peticionario, si este así lo solicita.

7.4.2. Peticiones escritas

Son las solicitudes que las personas hacen por medio escrito digital y ser enviado al correo institucional del funcionario competente de dependencia de nuestra institución educativa con lenguaje respetuoso. Las peticiones escritas deben contener.

- La designación de la autoridad a la cual se dirige.
- Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su apoderado (educando).
- La indicación del documento de identidad del solicitante o su apoderado.
- Dirección y teléfono del peticionario o apoderado, según el caso.
- Indicación clara del objeto de la petición.
- Las razones en que se fundamenta su petición.
- La relación de los documentos anexos o probatorios que se adjunten.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 29 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

- La firma del petionario.

En caso que las peticiones escritas sean de carácter físico, se presentarán en la recepción de la institución educativa, lugar donde deben ser radicadas, y enviadas a la dependencia competente, se le devolverá copia al petionario con la constancia de radicación, si este así lo requiere.

Parágrafo 1. Si al examinar una petición presentada, junto con sus anexos, los funcionarios encargados de su trámite, encuentran que no se acompaña la información y documentos necesarios para decidir la petición, indicarán por escrito al petionario los requisitos que hagan falta, para que los presenten y procedan de conformidad.

7.4.3. Términos para resolver las peticiones

Las peticiones que presenten las personas naturales o jurídicas ante nuestra institución educativa sobre aspectos de su competencia, se resolverán dentro de los cinco (10) días hábiles posteriores a la petición o según los términos establecidos por la ley.

7.4.4. Interrupción de los términos para resolver

Los términos para resolver, las peticiones presentadas ante nuestra institución educativa previstos en el artículo anterior, se interrumpen cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Requerimiento para complementación de documentos o información.
- Práctica de pruebas.
- Motivos de fuerza mayor debidamente sustentados.
- En los demás casos previstos en la ley.

7.4.5. Peticiones improcedentes

Los funcionarios encargados de analizar las peticiones, deberán aceptarlas a excepción de aquellas que contengan expresiones irrespetuosas contra los funcionarios, indicándole del hecho al petionario las razones de improcedencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia.

7.4.6. Solicitud de citas a personal institucional

Los padres de familia o acudientes podrán solicitar cita con cualquiera de los funcionarios, de nuestra institución educativa teniendo en cuenta el siguiente procedimiento.

1. Tener en cuenta el organigrama, con el fin de solicitar, la cita con la persona encargada del proceso.
2. Seguir el conducto regular.
3. Si requiere cita con coordinación, secretaria y o docente deberá acogerse al horario de atención previamente establecido por coordinación académico y de toda reunión se dejara acta por escrito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 30 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|

4. Si requiere cita con Rectoría debe solicitarla con mínimo tres (3) Tres días de antelación, la cual le será asignada a más tardar dentro de las 48 horas posteriores al envío de la solicitud.
5. NO se atenderán padres que se presenten de manera sorpresiva sin cita asignada, a excepción de casos de extrema urgencia.
6. NO se atenderán padres o acudientes, que se presenten bajo los efectos de drogas o sustancias prohibidas, o en estado de beodez o alcoholizados.
7. NO se atenderán padres o acudientes, que se presenten con vestimenta no acorde con las políticas de presentación personal de acudientes al plantel institucional.

7.4.7. Conducto regular institucional para atención de procesos

Conducto Regular para Atención de Casos - Gestión Académica

| Instancia | Responsable | Casos Atendidos | Acción a Seguir | Resultado Esperado |
|---------------------------------|-------------------------------|---|---|---|
| 1. Director de Grupo | Docente director de grupo | Inquietudes generales sobre el desempeño académico en varias asignaturas o seguimiento integral del estudiante. | Analizar el caso en conjunto con los docentes implicados y comunicar sugerencias al estudiante y/o padre de familia. | Resolución o canalización del caso a instancias superiores si es necesario. |
| 2. Coordinador Académico | Coordinador de área académica | Problemas con procesos de nivelación, promoción, evaluación, inconformidades con decisiones académicas. | Evaluar la situación presentada mediante reunión con el interesado, análisis de evidencias y comunicación de la decisión. | Resolución del problema o implementación de un plan de mejora o ajuste académico. |
| 3. Rectoría | Rector | Casos académicos complejos no resueltos en instancias previas, apelaciones de decisiones académicas. | Revisar el caso integralmente, convocar reuniones con las partes implicadas si es necesario y emitir una decisión definitiva. | Resolución final del caso con comunicación formal al estudiante y/o padre de familia. |
| 4. Consejo Académico | Consejo Académico | Casos relacionados con cambios en el Plan de Estudios, decisiones de promoción o impacto | Analizar la situación en reunión oficial, considerando las normativas y el impacto en la | Decisión colegiada que garantice la transparencia y la resolución del caso |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 31 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

| | | | | |
|--|--|----------------------------------|------------------------|----------------------------|
| | | general en la gestión académica. | institución educativa. | con criterios pedagógicos. |
|--|--|----------------------------------|------------------------|----------------------------|

7.4.8. La inasistencia a citaciones, reuniones, o la no firma de notas académicas.

Por parte de padres, madres de familia y/o acudiente, NO lo exime de la responsabilidad en el proceso de acompañamiento académico contemplado en el contrato de servicios educativos firmado en el momento de la matrícula, por lo tanto, alegar lo contrario, no constituye razón válida para no aceptar la no promoción de un área o del año escolar.

8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE EDUCANDOS

8.1. Promoción de los educandos

Se entiende por promoción el acto administrativo por el cual se acredita a un estudiante para avanzar al siguiente grado. La promoción se fundamenta en el alcance de la totalidad de los requerimientos previstos para cada grado de escolaridad (cumplimiento de los estándares básicos de competencia) como mínimo en el primer nivel de la competencia.

Iemdebelen tiene el deber de garantizar un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de sus grados. Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Los criterios de promoción son pautas establecidas por la comunidad educativa en forma consensuada, permiten el avance del estudiante de un grado al siguiente, teniendo en cuenta la escala de valoración fijada.

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudio del grado que curso mínimo con una valoración Desempeño Básico.
- Haber asistido mínimo al 75% de las actividades académicas programadas por la institución.
- Haber cumplido en los tiempos y condiciones fijadas por los docentes con los planes de nivelación formulados, en las áreas donde él o la estudiante al finalizar cualquiera de los periodos académicos presenten de acuerdo con la escala institucional o nacional con valoración Bajo (B)
- Haber sido favorecido con la promoción anticipada por parte del Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El decreto 2247 de 1997 establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueba el grado. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y progresos individuales.

Parágrafo 2. La promoción final de un estudiante que después de presentar los planes de nivelación continúa con una asignatura con Desempeño Bajo de acuerdo con la Escala Institucional, estará



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 32 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

condicionada al estudio y concepto favorable de la comisión de evaluación y promoción, sin que esto signifique la modificación de la valoración final de desempeño en la asignatura reprobada.

Parágrafo 3. La promoción de un estudiante en condición de discapacidad está sujeta a las metas y desempeños estipulados en el PIAR contemplando aspectos como la edad, intereses y desarrollos físicos; teniendo en cuenta que la socialización con pares y dinámicas según el grado escolar también hace parte de la educación inclusiva.

8.1.1.1. Promoción anticipada

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia recomendará, ante el Consejo Directivo la Promoción Anticipada al grado siguiente del estudiante que por efectos de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con los estándares básicos de competencias estipulados para el grado de escolaridad. En tales casos, el Consejo Académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica analizar los desempeños académicos y procesos de socialización del escolar en los años anteriores. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo 1. Este proceso puede ser adelantado por estudiantes que estén cursando desde (1°) primer hasta (9°) grado noveno.

Parágrafo 2. Si es el jefe de sección o el director de grupo quien solicita la Promoción Anticipada, esta debe realizarla en la última semana del mes de marzo por escrito y con el consentimiento de los padres de familia, dirigida al Consejo Académico (Primer Periodo Escolar) en el caso que tal solicitud sea realizada por los padres de familia o acudientes, deberán realizarla en la primera semana del mes de marzo, dirigida al Consejo Académico de la institución, posterior a ésta fecha no podrá ser estudiada la solicitud.

8.1.1.2. No promoción de año académico

Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes educandos.

- Educandos con valoración final Desempeño Bajo en (3) Tres o más áreas;
- Educandos que hayan obtenido valoración final Desempeño Bajo en matemáticas y lenguaje durante (2) Dos o más grados consecutivos de la Educación Básica;
- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Educandos que presenten más del 30% de inasistencias justificadas ante actividades académicas durante el año escolar.
- Educandos que No presenten las nivelaciones de cada una de las áreas con valoración final



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 33 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

Desempeño Bajo, de acuerdo a la Escala Institucional.

Parágrafo 1. Es responsabilidad de la Comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del número de educandos que finalicen el año escolar en cada grado. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

8.1.1.2.1. Para los estudiantes no promovidos

DECRETO 230 del 11 de febrero del 2002 - Artículo 11. Educandos no promovidos. El establecimiento educativo deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente. En todos los casos, hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción durante el grado, en la medida en que éste demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

Programa de afianzamiento. Cuando un estudiante no sea promovido al grado siguiente por no haber alcanzado los desempeños y requerimientos académicos establecidos para el grado cursado, la institución implementará un Programa de Afianzamiento Académico, el cual se desarrollará al inicio del año escolar.

Este programa tiene como finalidad fortalecer y superar las insuficiencias académicas presentadas en las áreas que no permitieron la promoción del estudiante. El proceso de afianzamiento aplicará tanto para los estudiantes no promovidos de la institución como para aquellos provenientes de otras instituciones educativas que evidencien desempeños insuficientes, de acuerdo con los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Parágrafo 1. El proceso de afianzamiento incurre en un costo anexo a la prestación de servicio regular durante el año escolar.

Parágrafo 2. La participación del Programa de Afianzamiento Académico constituye un requisito indispensable para la gestión de la matrícula en la institución.

8.1.1.2.2. Notificación preventiva candidato reprobación de año escolar.

Al corte del mes de Julio de cada año escolar, el estudiante que tenga (3) Tres o más asignaturas en la calificación parcial definitiva en Desempeño Bajo a la fecha y luego de las oportunidades de nivelaciones periódicas, será considerado como estudiante candidato a reprobación de año. El acudiente y estudiante firmarán compromiso académico y acta preventiva de candidatura a reprobación de año.

Parágrafo 1. Es importante aclarar que esta situación no representa un estado definitivo, sino un reporte preventivo realizado a mitad del año escolar, cuyo objetivo es alertar sobre el riesgo académico y establecer medidas correctivas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 34 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

8.1.2. Criterios para la no continuidad del estudiante dentro de la institución

La institución en coherencia y relación con aquellos estudiantes que no alcancen las metas académicas propuestas

- Bajo desempeño académico por parte del estudiante (promedio por debajo de 3.5 en (3) Tres o más áreas y/o asignaturas) y/o pérdida del año escolar.
- Bajo desempeño en convivencia por parte del estudiante (haber tenido seguimiento disciplinario durante todo el año escolar sin progreso alguno).
- El incumplimiento de los padres en el compromiso financiero con la Institución (Estados de mora continúa en el pago del concepto de mensualidad y/o otros. Poseer deudas antiguas y actuales con la Institución).
- Incumplimiento del perfil del estudiante.
- Incumplimiento del perfil Institucional del padre de familia.
- Estudiantes que pierden por (2) segunda vez un año así no sea consecutivo, en la institución.
- No reservar el cupo los padres de familia, en las fechas establecidas para ello para el próximo año de su acudido(a).

8.2. Informes académicos periódicos

DECRETO 230 del 11 de febrero del 2002 - Artículo 6°. Entrega de informes de evaluación. Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. El rector, director o coordinador, está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

Parágrafo 1. El establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación de los educandos, salvo en los casos del no pago oportuno de los costos educativos siempre y cuando el padre de familia no demuestre el hecho sobreviniente que le impide el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la institución en el momento de la matrícula.

8.2.1. Periodicidad entrega de informes académicos de periodo

Durante el año lectivo se generan (4) cuatro informes. El reporte de informes definitivos de cada periodo se descarga digitalmente mediante la plataforma institucional, bajo paz y salvo al momento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 35 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

Parágrafo 1. Se entrega un reporte definitivo del periodo de carácter verbal personalmente a los acudientes SIN discriminar que se encuentren paz y salvo al momento.

8.2.2. Expedición de certificados

Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar, la movilidad de los educandos, entre los diferentes establecimientos educativos, nuestra Institución Educativa, expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional. Es necesario para el trámite de los certificados que el educando, se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El órgano del Gobierno Escolar denominado Comisión de Seguimiento de los Procesos de Evaluación y Promoción de los Estudiantes. Éste atenderá los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, en coherencia con lo dispuesto en esta resolución.

9.1. Consejo Académico

Artículo 2.3.3.1.5.7. Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado por.

| | |
|----|---|
| 1. | El rector, quien lo convocara y presidirá. |
| 2. | Coordinador Académico. |
| 3. | Docente líder de cada área académica institucional. |

9.1.1. Funciones Consejo Académico

Las funciones del Consejo Académico serán:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 36 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|

- g) Revisar los casos de estudiantes con dificultades en el alcance de los estándares propuestos en el informe de seguimiento de mitad de trimestre y de final de trimestre para proponer acciones de seguimiento y mejora.
- h) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

9.2. Comisión De Evaluación Y Promoción

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción por cada grado integradas por.

| | |
|----|--|
| 1. | El rector, quien lo convocara y presidirá. |
| 2. | Coordinador Académico. |
| 3. | Coordinador de Convivencia. |
| 4. | Tres representantes de los docentes. |
| 5. | Secretario general institucional. |
| 6. | Representante de los padres de familia que no sea docente de la institución. |

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores.

9.2.1. Funciones Comisión De Evaluación Y Promoción

Las funciones de la Comisión De Evaluación Y Promoción serán:

- a) Analizar los casos de estudiantes con resultados Bajo o Básico en la evaluación en cualquier área.
- b) Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo y superación, analizadas las condiciones de los estudiantes.
- c) Convocar a padres de familia o acudientes, al estudiante o al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- d) Analizar los casos con desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- e) Establecer si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- f) Las decisiones, observaciones, recomendaciones, se consignarán en las actas respectivas para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 37 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

que sean evidencia para posteriores decisiones de promoción.

- g) Al finalizar el año, la Comisión determinará cuáles estudiantes deben repetir un grado.
- h) Decidir sobre las quejas y reclamos que se presenten en relación con los resultados de la evaluación de los aprendizajes y su incidencia en la promoción y/o graduación de estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en la materia en el sistema institucional de evaluación educativa.

10. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

La institución, otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente desarrollo en lo curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto y ejemplar del presente Manual de Convivencia Escolar, así como los estudiantes, que representen con gallardía y orgullo a **lemdebelen** en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas.

10.1. Distinciones institucional

A continuación, las distinciones otorgadas por la institución a nuestros estudiantes son las siguientes.

| Distinción | Descripción | Periodicidad | Grados | Entregado en |
|--|---|-------------------|-------------------|---|
| Student of the month | Reconocimiento al estudiante que se destaca por su desempeño integral en áreas académicas, de convivencia y participación en actividades escolares. <i>Debe mantener promedio académico superior a 4.5</i> | Mensual | Todos los niveles | Mural escolar |
| Mérito académico | Reconocimiento al estudiante con el mejor desempeño académico, con promedio académico superior a 4.3 durante el periodo escolar. | Periodo académico | Todos los niveles | Entrega de informe de periodo académico |
| Excellence in Second Language Mastery | Reconocimiento otorgado al estudiante que demuestra un rendimiento superior en el aprendizaje y uso de una segunda lengua durante cada periodo académico. Este incluye excelencia en | Semestral | Todos los niveles | Entrega de informe de periodo académico |

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN**

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

| | | | | | | |
|---------------|-------------------|----------------|-----------|-----------------|-------------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 38 de 44 |
|---------------|-------------------|----------------|-----------|-----------------|-------------------|------------------------|

| | | | | |
|------------------------------------|---|-------|-------------------------------|---|
| | comprensión, expresión oral, escrita y participación activa en actividades relacionadas con el idioma. | | | |
| Excelencia académica | Reconocimiento al estudiante que obtiene el mejor promedio final académico, destacándose por sus calificaciones y compromiso con el aprendizaje. | Anual | Transición, Quinto y Undécimo | Ceremonia de graduación |
| Mejor pruebas de estado | Reconocimiento al estudiante que obtiene el puntaje más alto en las Pruebas Saber 11 | Anual | Undécimo | Ceremonia de graduación |
| Excelencia en convivencia | Reconocimiento al estudiante que demuestre compromiso con los principios de convivencia señalados en el manual de convivencia, por ende no tenga ningún llamado de atención, se destaque como embajador/a de la sana convivencia y lidere dentro del colegio procesos para fortalecer los valores y principios institucionales. | Anual | Todos los niveles | Entrega de informe de periodo académico final |
| B.P award Bilingual Program | Reconocimiento otorgado al estudiante que demuestra un dominio destacado en una segunda lengua, ya sea inglés, francés, u otra lengua extranjera ofrecida por la institución. | Anual | Transición, Quinto y Undécimo | Ceremonia de graduación |
| Talento cultural | Reconocimiento al estudiante que demuestre habilidades excepcionales en áreas artísticas como música, danza, teatro, pintura, literatura u otras expresiones culturales. | Anual | Quinto y Undécimo | Ceremonia de graduación |

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN**

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

| | | | | | | |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 39 de 44 |
|---------------|------------|----------------|----|-----------------|------------|------------------------|

| | | | | |
|------------------------------|--|-------|-------------------|---|
| Talento deportivo | Reconocimiento al estudiante que destaca en el ámbito deportivo. | Anual | Quinto y Undécimo | Ceremonia de graduación |
| Superación y esfuerzo | Reconocimiento otorgado al estudiante que se destaca por su dedicación, compromiso y superación de retos académicos, personales o conductuales, mostrando perseverancia y una actitud positiva hacia la mejora continua. | Anual | Todos los niveles | Entrega de informe de periodo académico final y Ceremonia de graduación |
| Liderazgo Estudiantil | Reconocimiento al estudiante que destaca por su liderazgo en actividades académicas, sociales y extracurriculares, promoviendo la participación activa de sus compañeros. | Anual | Undécimo | Ceremonia de graduación |

10.2. Estímulos institucionales

Exoneración. Bajo la determinación de cada docente de asignatura, serán exonerados de la evaluación final los estudiantes que durante cada periodo obtengan desempeño igual o superior a 4.7 en su proceso y evaluación parcial. Los estudiantes exonerados tendrán como nota de su evaluación final de periodo 5.0. Esta nota se promediará con el resto de las valoraciones obtenidas durante el periodo.

Parágrafo 1. Bajo la determinación de cada docente de asignatura, los estudiantes que participen en representación de la institución en eventos externos de investigación, seminarios, deporte, cultura serán exonerados en el examen de periodo de la asignatura a fin. Por tal motivo, se otorga una valoración Superior (5.0) como estímulo.

11. PRUEBAS SABER PREPARACIÓN PRUEBAS NACIONALES PRE-ICFES

Como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, y estrategia que apoya y fortalece las competencias en los estudiantes lemedebelen; le brinda a sus estudiantes, una herramienta más como preparación para obtener resultados favorables en las pruebas nacionales saber 11° (Icfes); por lo cual, se constituye además, como un requisito indispensable y aprobado por el Consejo Directivo; que los estudiantes de los grados 10° y 11°, concurren y asistan al curso de Pre Icfes, y para garantizar un seguimiento eficaz, se recomienda tomarlo en nuestra Institución, en el horario establecido para ello y con el equipo seleccionado para tales fines.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 40 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

Parágrafo 1. Es de carácter obligatorio que los estudiantes, de los grados 10º y 11º, concurren y asistan a un curso de PRE ICFES. Sin embargo, NO es obligación del padre de familia adquirir el Curso PRE ICFES ofrecido por nuestra institución.

Parágrafo 2. Es responsabilidad del padre de familia aportar y sufragar el costo del PRE ICFES al momento de la matrícula y/o en el transcurso del mes de febrero sin falta.

Parágrafo 3. El padre de familia del estudiante que opte por tomar el Curso PRE ICFES en otra institución y/o programa, tiene el deber de presentar la constancia a nuestra institución que el acudido está inscrito y asistiendo a dicho curso.

12. PROYECTO DE GRADO DE ENFOQUE MICROMEPRASARIAL

El área de emprendimiento es un espacio de formación y entrenamiento, diseñado para fomentar en los estudiantes cultura y hábitos de emprender, con un acercamiento creativo a métodos y participación en actividades de esta índole a través de la construcción y presentación de proyectos Microempresariales.

Es requisito de grado para los estudiantes de Undécimo (11 º), que el estudiante al finalizar el año lectivo sustente y apruebe ante los jurados electos el proyecto Microempresarial de emprendimiento, cumpliendo con los parámetros y directrices establecidos para ello.

Parágrafo 1. El tutor de emprendimiento podrá, además de las orientaciones que brinda el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, para aportar a la diferenciación del proceso de formación dentro del proyecto de inclusión, orientar la configuración de los criterios de formación establecidos en el proyecto de área y que apoyen al cuidado integral y formación del estudiante.

12.1. Generalidades del proyecto de Grado con enfoque Microempresarial

El proyecto de grado con enfoque microempresarial es un requisito indispensable para los estudiantes de (11º) Undécimo Grado, cuyo propósito es integrar los conocimientos adquiridos en las distintas áreas del currículo, enfocándolos hacia la formulación, desarrollo y sustentación de una propuesta que simule o represente una microempresa real. Este proyecto promueve competencias emprendedoras, pensamiento crítico, trabajo colaborativo y la responsabilidad social, preparando a los estudiantes para enfrentar los retos del entorno empresarial.

12.1.1. Características del proyecto

a) Modalidad de Trabajo

El proyecto de grado podrá realizarse **de manera individual** según la elección del estudiante o en **grupos de máximo cinco (5) estudiantes**. Los integrantes del grupo deben distribuirse roles específicos para garantizar la participación equitativa en el desarrollo del proyecto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 41 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

b) Lineamientos generales

Duración. El desarrollo del proyecto se llevará a cabo durante el año lectivo, siguiendo un cronograma establecido por el Docente Director de área de emprendimiento.

Asesoría. Cada grupo o estudiante tendrá asignado un tutor o docente orientador con perfil de desarrollo según la naturaleza del proyecto, que brindará apoyo en el proceso. Dicho tutor será asignado por el Docente Director de área de emprendimiento.

En caso que el grupo o estudiante desee solicitar el tutor de preferencia, deberá realizarlo de manera formal mediante correo institucional al Docente Director de área de emprendimiento y este confirmara la viabilidad y disponibilidad del tutor solicitado.

Cada grupo o estudiante deberá cumplir como mínimo (5) secciones de tutoría con el asesor designado durante el año lectivo. La NO solicitud de reunión de tutorías por parte de los estudiantes incurrirá en la ponderación de notas de Desempeño Bajo del área académica de emprendimiento.

Las secciones de tutorías se gestionaran mediante reuniones virtuales haciendo uso de la herramienta de comunicación digital de conexión virtual dispuesta por la institución dentro de los parámetros de horario(s) de disponibilidad del tutor.

Entregas parciales. Se gestionaran entregas parciales del documento de desarrollo del proyecto de manera digital al finalizar cada periodo académico al Docente Director de área de emprendimiento, para evaluar el progreso del proyecto.

Entrega final. El documento de desarrollo final del proyecto debe ser entregado en formato digital Word y Pdf al correo institucional del Director de área de emprendimiento, cumpliendo con las normas establecidas, con tiempo de entrega de máximo (1) Una semana antes de la sustentación. La estructura del nombre de los archivos debe ser la siguiente: Nombreyproyecto lemdebelen Año-presentacion

Sustentación final. Cada grupo o estudiante deberá presentar su proyecto ante un jurado conformado por personal con dominio en el área de conformación de proyectos de emprendimiento, ajenos a la formación y consolidación del proyecto de grado de los estudiantes.

Para la sustentación se requiere de una presentación personal formal, ejecutiva e impecable por parte de los ponentes; y debe ser acompañado del material multimedia de presentación del proyecto. Asimismo, se deberá presentar ante el jurado el prototipo o muestra representativa del producto y/o servicio característico del emprendimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 42 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

Cada grupo o estudiante contara con un lapso de (30) Treinta minutos de tiempo para la sustentación oral del proyecto. Es indispensable que cada integrante del grupo se presente participe y sustente una variable del proyecto.

Aprobación. Cada grupo o estudiante deberá obtener un puntaje igual o superior al **3.5 Desempeño Básico** para aprobar el proyecto. El puntaje final será promediado de acuerdo a cada calificación emanada por cada jurado evaluador en relación a los criterios y porcentajes (%) de evaluación del proyecto de Grado con enfoque empresarial.

Parágrafo 1. Cuando el proyecto de grado de emprendimiento no sea aprobado, el estudiante deberá realizar los procesos estipulados por la institución de éste. El cual consiste en volver a sustentar en la fecha que designe Coordinación de sección de acuerdo con la disposición de los pares evaluadores.

Parágrafo 2. En caso que un estudiante No se presente a la sustentación de proyecto bajo justificación valida, se re agendará la presentación del grupo en general a fecha próxima. Apartado de esta causal, el estudiante que No se presente, su nota automática será 1.0 Desempeño bajo sin perjudicar al resto de integrantes del grupo.

12.1.2. Criterios de evaluación para el proyecto de Grado con enfoque Microempresarial

| Criterio | Descripción | Ponderación |
|--------------------------------------|---|-------------|
| 1. Originalidad e Innovación | Valora la creatividad y originalidad del proyecto, así como su capacidad para ofrecer soluciones novedosas o diferenciales en el ámbito Microempresarial. | 20% |
| 2. Viabilidad y Sostenibilidad | Evalúa si el proyecto es viable desde el punto de vista financiero, operativo y social, considerando los recursos disponibles y su proyección en el tiempo. | 20% |
| 3. Presentación Escrita del Proyecto | Se califica la estructura, claridad, coherencia, ortografía y cumplimiento de los lineamientos establecidos en el documento entregado. | 15% |
| 4. Sustentación Oral | Analiza la capacidad del estudiante para comunicar de forma clara y argumentativa las ideas, objetivos y resultados esperados de su proyecto ante el jurado. | 20% |
| 5. Enfoque Microempresarial | Determina si el proyecto cumple con los principios del área de emprendimiento, destacando su impacto social y económico dentro del contexto microempresarial. | 15% |
| 6. Trabajo en Equipo | Evalúa el compromiso, la participación activa, el liderazgo y la colaboración del estudiante durante todo el desarrollo del proyecto. | 10% |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 43 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

13. GRADUACION

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado, a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115 de 1994, capítulo IV, artículo 88).

Los estudiantes que culminen la Educación Media en Iemdebelen obtendrán el título de Bachiller Académico junto con el título de Técnico Laboral por Competencias en articulación con la entidad hermana **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE BELEN (ETDH)** Licencia de funcionamiento No. 0584 del 26 de julio de 2024 con los programas ofertados por el mismo; cuando hayan cumplido con todos y cada uno de los siguientes requisitos.

1. Promover todas las áreas del conocimiento según Escala Valorativa Institucional y evidenciar un comportamiento social y personal satisfactorio.
2. Haber aprobado la totalidad de módulos correspondientes al plan de estudio del programa técnico laboral según Escala Valorativa Nacional.
3. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio. (80 horas). Decreto 1860/94. Art. 39. Resolución 4210/96. Art. 6
4. Presentar y aprobar el proyecto de grado de enfoque Microempresarial de emprendimiento obteniendo como mínimo una valoración de 3.5 Desempeño Básico
5. Completar y aprobar el periodo de prácticas exigido por el programa técnico laboral.
6. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

Parágrafo 1. No se otorgará el título de bachiller al educando de grado Undécimo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos; a excepción del segundo requisito.

Parágrafo 1. No se otorgará el título de técnico laboral por competencias al educando de grado Undécimo que no haya aprobado la totalidad de módulos correspondientes al plan de estudio del programa técnico laboral según Escala Valorativa Nacional.

Parágrafo 2. Cuando el proyecto de grado de emprendimiento no sea aprobado, el estudiante deberá realizar los procesos estipulados por la institución de éste. El cual consiste en volver a sustentar en la fecha que designe Coordinación de sección de acuerdo con la disposición de los pares evaluadores.

Parágrafo 3. El estudiante de grado Undécimo (11º) que repruebe (3) Tres o más asignaturas ponderadas al finalizar el proceso académico, realizará el proceso de habilitación, y si alcanza los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE BELÉN

Pre - Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media - Educación Por Ciclos

Licencia de funcionamiento No. 0713 del 03 de Septiembre de 2019

Código DANE: 308758800614 – NIT: 901893876-4

GESTIÓN ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

| | | | | | | |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|
| Código | GU-GAC-001 | Versión | 01 | Vigencia | 15-06-2024 | Página 44 de 44 |
|--------|------------|---------|----|----------|------------|-----------------|

desempeños propuestos, recibirá el diploma por ventanilla que lo acredita como Bachiller académico. De lo contrario, el estudiante deberá repetir el año escolar.

13.1. Ceremonia de proclamación

Para proclamarse en ceremonia solemne, los educandos de (11°) grado undécimo, deberán.

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo.
- No haber sido sancionado por falta grave durante el año escolar.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Haber realizado la cancelación de derechos de grado.

Parágrafo 1. Las directivas de nuestra Institución Educativa, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos educandos, que al término del año lectivo, con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica, por ventanilla.

DIFUSIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

El presente SIEE se dará a conocer anualmente a toda la comunidad educativa. A los padres de familia mediante reunión general de socialización programada según el Cronograma Académico y a los docentes durante la semana de planeación al inicio del año escolar. Y sus cambios, adiciones y reformas, cada que surjan se darán a conocer.

Se realizarán jornadas de divulgación con los estudiantes en las horas de asesorías académicas de las dos primeras semanas del año escolar. En las reuniones del Consejo de Padres, se llevarán a cabo talleres de difusión para que toda la comunidad participe de la vivencia del presente Manual. Asimismo, se anexara un ejemplar de este texto, en formato PDF digital en la plataforma virtual y pagina web institucional.

DEL CUMPLIMIENTO. Institución Educativa Microempresarial De Belén garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, legislando las responsabilidades que cada cuerpo colegiado tiene ante la implementación y el cumplimiento de este.

En constancia, se firma en el Municipio de Soledad - Atlántico, a los 04 días del mes de Diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Saray Judith Moreno Chávez
Rector Institucional